



## Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1  
46133 Meliana (València)  
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

**ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS 1 Y 2, QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN LCSP 2019/08)»**

**Fecha:** 18 de noviembre de 2019  
**Hora de inicio:** 10.00 h  
**Hora de finalización:** 13.30 h  
**Lugar:** Dependencias del Ayuntamiento de Meliana

En la fecha y lugar indicados las personas que se indican a continuación desde sus respectivos equipos informáticos se han validado en la plataforma de licitación electrónica VORTAL para proceder a la apertura del sobre electrónico número 1 presentado en el procedimiento de licitación del contrato de referencia.

En relación con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la convocatoria, forman la Mesa de Contratación:

- Josep A. Riera Vicent, alcalde de Meliana
- Joaquín Ribes Valero, secretario del Ayuntamiento de Meliana
- F. Javier Martínez Sánchez, interventor del Ayuntamiento de Meliana
- José Vicente Orts Pechuán, técnico de administración general del Ayuntamiento de Meliana
- Divina Cardells Jiménez, funcionaria del Ayuntamiento de Meliana que actúa como secretaria de la Mesa de Contratación

Constituyendo mayoría suficiente los asistentes, se deja constancia en primer lugar de que han presentado proposición los licitadores que se indican a continuación;

Licitador	Enviado:
DEXIA Abogados & Consultores (*)	11/11/2019 13:14:01
María Amparo Peris Ruiz	12/11/2019 11:39:39
Ignacio Ferrando Belloch	14/11/2019 12:11:31

Examinada la documentación aportada por los licitadores se observa que la mercantil Dexia Abogados & Consultores actúa en nombre y representación de José Manuel Martínez Martí y Vicenta Fontestad Fontestad.

Una vez comprobado que se ha aportado correctamente por parte de todos los licitadores la documentación correspondiente al sobre 1, se procede a la apertura del sobre electrónico número 2 que contiene el documento relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.





## Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1  
46133 Meliana (València)  
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

Se observa que por parte de los licitadores María Amparo Peris Ruiz e Ignacio Ferrando Belloch se ha aportado el documento que figura como Anexo IV al pliego mediante el cual se identifica el inmueble que ofertan al Ayuntamiento de Meliana y se autoriza el acceso a los servicios técnicos municipales para la emisión del informe correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Respecto al licitador Dexia Abogados y Consultores, se observa la inclusión de un documento en el que se describe el inmueble ofertado incluyéndose información al respecto de la proposición económica que debía ser conocida por la Mesa de Contratación en el momento en que se procediera a la apertura del sobre 3 que contiene los datos relativos a los criterios cuya ponderación se obtiene de la aplicación directa de fórmulas matemáticas.

En concreto, se indican en dicho documento los metros del local ofertado (573 m<sup>2</sup>) y el precio por metro (433,73 €), hecho que permite conocer la proposición económica en un momento anterior a la apertura del sobre núm. 3.

La inclusión de dicha referencia en el sobre núm. 2 supone que por parte de la Mesa se ha conocido la proposición en un momento procedimental que no correspondía siendo dicho conocimiento contrario a la igualdad de trato y transparencia establecido en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) cuando establece como uno de sus fines la garantía de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos e igualdad de trato y no discriminación de los candidatos.

También el art. 132 de la referida LCSP dispone: «los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad».

El art. 157.2 de la LCSP establece: «Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas».

Además, el artículo 139.2 de la LCSP indica que «2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación

La inclusión en el sobre 2 de información directamente relacionada con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (criterios objetivos) rompe el secreto de las proposiciones y afecta a la igualdad de trato a los licitadores.





## Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1  
46133 Meliana (València)  
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que en su Resolución 22/2013, de 17 de enero (Recurso 328/2012), ha resumido los criterios que ha venido aplicando: «Este Tribunal, en sus resoluciones, ha sentado el criterio, por un lado, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos (resoluciones 147/2011 y 67/2012, relativas a los recursos 114/2011 y 47/2012), así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (resoluciones 191/2011 y 299/2011 (1) , referidas a los recursos 156/2011 y 253/2011); y, por otro, la no exclusión de aquellos que incluyeron información del sobre evaluable automáticamente en el sobre referido a información técnica no sujeta a evaluación mediante juicio de valor (resoluciones 14/2010 y 233/2011, que se corresponden con los recursos 18/2010 y 198/2011)».

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado mantuvo el mismo criterio en los informes 43/02, de 17 de diciembre y 20/07, de 26 de marzo: «Sin que el pliego de cláusulas administrativas particulares contenga previsiones distintas de las reseñadas, resulta evidente que la situación de hecho producida - inclusión en el sobre de la documentación general de aspectos técnicos de la proposición - infringe categóricamente los preceptos del artículo 79.1 de la Ley y de los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento, pues en el sobre de la documentación general se incluyen los aspectos técnicos, lo que no está legal ni reglamentariamente permitido y, sobre todo, contradice el principio del artículo 79.1 de la Ley de que las proposiciones, incluidos los aspectos técnicos de las mismas, deben ser secretas hasta el momento de la licitación pública, es decir, hasta el momento de apertura de las proposiciones».

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en sus resoluciones 260/2014, 135/2013 y 1160/2015 ha establecido que «la inclusión en el sobre relativo a criterios sujetos a juicio de valor de datos o cifras relativos a criterios evaluables mediante fórmula ha de determinar la exclusión del licitador, cuando dicho error pueda influir en la valoración a efectuar por el órgano de contratación».

Entendiendo que el conocimiento de la proposición económica en este momento procedimental puede influir en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer exclusión de la licitadora Dexia Abogados y Consultores, hecho del que la licitadora será informada en el acto público de apertura de proposiciones y acordado por el órgano de contratación en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 151.2.b) de la LCSP.





## Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1  
46133 Meliana (València)  
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

A la vista del resultado de la apertura, la Mesa de Contratación acuerda requerir de los Servicios Técnicos Municipales la emisión del informe de valoración de las proposiciones presentadas por M. Amparo Peris Ruiz e Ignacio Ferrando Belloch, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Se da por finalizada la reunión en el día y lugar al principio indicados, extendiendo la presente Acta que es firmada por los asistentes y por mí como secretaria.

El presidente:  
Josep A. Riera Vicent

La secretaria de la Mesa de Contratación:  
Divina Cardells Jiménez

El interventor municipal  
F. Javier Martínez Sánchez

El técnico de Administración General  
José V. Orts Pechuán

El secretario  
Joaquín Ribes Valero

